

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación a la estación base UHF, marca «Philips», modelo FX-5000-VU, con la inscripción E 98 93 0734, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 15 de diciembre de 1993.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Estación base UHF.

Fabricado por: «Philips Telecom-PMR», en Reino Unido.

Marca: «Philips».

Modelo: FX-5000-VU.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1986) y corrección de errores («Boletín Oficial del Estado» del 5 de junio),

con la inscripción

E	98 93 0734
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de diciembre de 1998.

Advertencia:

Potencia máxima: 25 W.
Separación canales adyacentes: 25 KHz.
Modulación: Fase.
Banda utilizable: 440-470 MHz.

La utilización de este equipo debe estar amparada por las correspondientes concesiones de dominio público radioeléctrico y del servicio.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado.

Madrid, 15 de diciembre de 1993.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

3862

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al transmisor buscapersonas, marca «Iwata», modelo ET-05.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Sistemas de Comunic. Golmar, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, calle Viladomat, 83, código postal 08015,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al transmisor buscapersonas, marca «Iwata», modelo ET-05, con la inscripción E 98 90 0383, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 15 de diciembre de 1993.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Transmisor buscapersonas.

Fabricado por: «Iwata Electric Co., Ltd.», en Japón.

Marca: «Iwata».

Modelo: ET-05.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989,

con la inscripción

E	98 90 0383
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de diciembre de 1998. Condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas.

Advertencia:

Potencia máxima: 4 W.
Separación canales adyacentes: 10 KHz.
Modulación: Amplitud.
Banda utilizable: 26,200 - 27,475, según UN-2 del CNAF.

Y para que surtan los efectos previstos en el punto 17 del artículo 1.º de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado.

Madrid, 15 de diciembre de 1993.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3863

RESOLUCION de 9 de febrero de 1994, de la Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan los Campeonatos de España Cadete para la temporada 1993-1994.

Representaciones de todas las Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla, bajo distintas formas de participación, colegios, clubes, etc., tomaron parte el pasado año en el Campeonato de España Cadete, nueva denominación de lo que hasta entonces se venía denominando Campeonatos de España en Edad Escolar.

A la luz de la realidad deportiva nacional en edad escolar parece coherente mantener esta convocatoria en el presente año bajo su actual denominación del Campeonato de España Cadete, en la cual se aunan los recursos materiales y humanos, a la vez que se unifican criterios para las categorías y para las distintas fases de la competición.

En consecuencia, y con el fin de promocionar la práctica del deporte entre los jóvenes, a la vez que se afianza el objetivo de potenciar una competición deportiva de ámbito estatal, el Consejo Superior de Deportes, de acuerdo con las Direcciones Generales encargadas de los servicios deportivos de las Comunidades Autónomas y con la participación de las Fede-